

134
e Informe, nombra por Comisarios a los S.^{res} Juan^{co} Uvinez, y D.ⁿ Juan Spudne, para que estos ante la R.^a Justicia practiquen las Justificaciones, y pidan los testimonios conducentes a Dho. fin, reservando se esta original en el Libro Capitular, y librando se testimonio en el expediente: Y para que Dhos. Señores Comisarios representen lo conveniente al S.^{or} fiscal de el Consejo, y Camara de Castilla, y comparegan, siendo necesario en Dho. Supremo Tribunal en defensa de los privilegios de esta Villa, y de la posesion que de immemorial esta de nombrar ess.^{nos} de Cabildo, para lo qual se les concede las facultades, y la poder por si otorgar poderes necesarios para los Pleitos que se ofrergan; y todo echado, se remita a Dho. S.^{or} Intend.^{te} por constarle a el Ayuntamiento Ser Constante, y Verdica lo que tienen informado los Señores Comisarios

Re: Con lo que se Concluyo este Ayuntamiento que formaron los Señores Concurrentes, de que damos fe x. dia. de D.ⁿ Manuel Lopez de Arriaza D.ⁿ Dn. Diaz Marcos D.ⁿ Juan Soñano, y Rodriguez D.ⁿ Juan^{co} Uvinez D.ⁿ Xente Ybanez D.ⁿ Juan Spudne D.ⁿ Christobal Uvinea Uvinez D.ⁿ Augustan Uvinez D.ⁿ Juan Soñano, y Amaia Antenor: fran.^{co} Dn. Aroniz D.ⁿ Pasqual Corbalan

Corresponde este traslado con su original que para en el Libro de Acuerdos Corruente, y este